

NIT. 800186268-7

COMISIÓN DE HACIENDA

INFORME PARA:	PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA No. 017 DE 2023
TÍTULO:	“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA ADQUIRIR PREDIOS DE INTERÉS UBICADOS EN ÁREAS O ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES O EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”
PONENTE:	IVAN GARCÍA JIMENEZ Partido Conservador
PRESIDENTE:	MARCELA SJOGREEN (E)
FECHA:	MAYO 16 DE 2023

Cordial Saludo

En los términos de la Ley 2200 de 2022, en cumplimiento del encargo que se me efectuó por parte de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, luego de estudiar el documento correspondiente al proyecto de ordenanza en comento, de manera comedida presento el informe de ponencia para **Primer Debate**.

ANTECEDENTES

El día 16 de mayo en sesión de la Comisión de Hacienda la secretaria de Servicios Públicos y medioambiente del Departamento Dra. Laura Escamilla hizo la introducción al proyecto de Ordenanza 017 de 2023. Presentó certificación del Jefe de presupuesto de que los recursos fueron apropiados.



Certificación 2023-04

El suscrito Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA

Que de acuerdo a la Ordenanza 017 del 21 de diciembre 2022 y el Decreto de liquidación 0902 del 29 de diciembre 2022, se apropiaron recursos para el proyecto denominado **2022002880005 - ADQUISICION DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL E HIDRICO EN SAN ANDRÉS para la vigencia fiscal 2023, rubro 07 - 2.3.92.1** por valor de TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES PESOS **(\$ 3,073,000,000)**, discriminados en los siguientes recursos:

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	FINANCIACIÓN	VALOR
07 - 2.3.92.1.2 - 200	2022002880005 - ADQUISICION DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL E HIDRICO EN SAN ANDRES	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	\$ 1,650,000.00
07 - 2.3.92.1.1 - 208	2022002880005 - ADQUISICION DE PREDIOS DE INTERES AMBIENTAL E HIDRICO EN SAN ANDRES	INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION - TERRENOS AGUA	\$ 3,071,350,000.00

Dado en la Isla de San Andrés Isla el día 16 de mayo de 2023.



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

NIT. 800186268-7

Legalidad y constitucionalidad

Sobre funciones de los departamentos:

- El artículo 298 de la constitución
- Artículo 4 de la ley 2200 de 2022
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2125 de 2021
- Numeral 2 del artículo 50 de la Ley 2200 de 2022

Sobre atribuciones y competencias de las autoridades departamentales

- Artículo 305 de la constitución política
- Numeral 9 del artículo 300 de la constitución política
- Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022
- Artículo 125 de la Ordenanza 015 de 2022

Unidad de Materia

De conformidad con el artículo 158 y 169 de la Constitución política, el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, y la sentencia C-133 de 2012 de la Corte Constitucional y El artículo 96 de la Ley 2200 de 2022; se establece que el proyecto define con precisión, desde el mismo título, cuáles habrán de ser las materias que se van a tratar al expedir la ordenanza y simultáneamente, se mantiene una estricta relación interna, desde una perspectiva sustancial, de manera que existe entre ellas coherencia temática y clara correspondencia lógica con la materia general de la misma.

En consecuencia, el proyecto de Ordenanza No. 017 de 2023 cumple con el requisito de Unidad de Materia

Exposición de Motivos

El proyecto cuenta con una exposición de motivos que aborda de forma general las razones que dan origen al Proyecto de Ordenanza No. 017 de 2023, ajustándose al requerimiento legal.

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA

El proyecto de Ordenanza 017 de 2023 consta de siete (7) artículos, se propone mejorar la redacción de estos así:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para adquirir predios de interés ubicados en áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales o en áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos en la isla de San Andrés, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 174 de la Ley 1753 de 2015, **que** regula lo relacionado con la adquisición por la Nación de Áreas o Ecosistemas de Interés Estratégico para la Conservación de los Recursos Naturales, y el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 **y reglamentado por el Decreto No. 0953 del 17 de mayo de 2013, que** regula lo relacionado con la adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales **y** dispone que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.

ARTÍCULO SEGUNDO: sigue igual

ARTÍCULO TERCERO: sigue igual

NIT. 800186268-7

ARTÍCULO CUARTO: Que los predios de que trata el artículo segundo del presente proveído se encuentra enmarcados dentro de la Ordenanza No. 003 de fecha 11 de julio 2022, correspondiente al proyecto: “2022002880005 – Adquisición de Predios de Interés Ambiental e Hídrico en San Andrés”, por valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000) M/CTE, el cual tiene por objeto primordial adquirir predios de Interés ubicados en áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales o en áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos en la Isla de San Andrés. El proyecto, está alineado con los programas del Plan de Desarrollo Departamental de San Andrés “Todos por Un Nuevo Comienzo” 2020-2023: Programa 1. Conservación y preservación de nuestro ambiente natural y Programa 2. Uso responsable y sustentable de nuestros ecosistemas.

PARÁGRAFO: sigue igual

ARTICULO QUINTO: sigue igual

ARTICULO SEXTO: Que Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra facultado hasta el 31 de diciembre de 2023 para adelantar las gestiones relacionadas con las autorizaciones otorgadas en la presente Ordenanza

PROPOSICIÓN:

Que, con fundamento en el estudio realizado y el marco legal vigente, como ponente del proyecto en mención, recomiendo **DAR PRIMER DEBATE** al Proyecto de Ordenanza **No. 017 de 2023**, cuyo título es “**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA ADQUIRIR PREDIOS DE INTERÉS UBICADOS EN ÁREAS O ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES O EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

Del señor presidente y Honorables Diputados(as),

ORIGINAL FIRMADO

IVAN GARCÍA JIMENEZ

Diputado ponente

Partido Conservador Colombiano